



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

No. 2011 – 00761

En atención a la solicitud elevada por el extremo demandado [03SolicitudLevantarMedidas], se dispone que por Secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar ordenadas en el ordinal cuarto de la sentencia calendada 11 de octubre de 2018.

De otro lado, como consecuencia de la referida orden y visto el [12InformeTítulos] entréguese los dineros puestos a disposición de esta sede judicial con ocasión a las cautelas practicadas a quienes hubieran sido retenidos. Déjense las constancias de rigor.

Todo lo anterior, previa verificación de existencia de embargo de remanentes y/o créditos privilegiados.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-066 de 29 de junio de 2022

Código de verificación: a90119137a57932f9831f02a057e24c1a2237016d0d7f8fe8370f8ee44a764a2

Documento generado en 28/06/2022 04:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>